

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 1 DE PALMA DE MALLORCA****10135***Judici verbal 842/2018***Cédula de notificación**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales D^a María Magina Borrás Sansaloni, en nombre y representación de inversiones inmobiliarias limara, S.L.U., contra ocupantes no identificados de inmueble sito en calle Sant Rafael nº116, 4º de Palma de Mallorca, condenando a la parte demandada a dejar libre y a disposición de la actora el citado inmueble que viene ocupando.

Condeno, asimismo, a la parte demandada al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

La presente sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado y a resolver por la Audiencia Provincial de Islas Baleares, en el plazo de 20 días de conformidad con los artículos 455 y 458 LEC.

Con carácter previo a la interposición del recurso deberá consignarse la cantidad de 50 euros, en concepto de depósito, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado existente en el Banco Santander.

Así por esta mi sentencia la pronuncia, manda y firma D. Sergio López Ruiz, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº1 de Palma de Mallorca.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de IGONARADOS OCUPANTES CL SAN RAFAEL 116 4º PALMA , se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Palma, 13 de septiembre de 2019

El/la letrado de la Administración de Justicia

